



RESOLUCION N° **0153** DE 19 MAR. 2021

"Por la cual se modifican parcialmente la Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021, se vinculó a la profesora: **MARTHA STELLA PABON GUTIERREZ**, como Docente Ocasional, a partir del 03 de febrero y hasta el 10 de julio de 2021.

Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU del 01 de marzo de 2021, suscrito por el Director de Departamento de Psicopedagogía: David Andrés Rubio Gaviria, la Decana de la Facultad de Educación: Sandra Marcela Durán Chiappe y el Vicerrector Académico: John Harold Córdoba Aldana, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica de la Docente: **MARTHA STELLA PABON GUTIERREZ**, quien asumió otros espacios académicos.

El Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden a solicitar la modificación de la carga académica de la precitada Docente, mediante solicitud No.028 del 11 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021, en el sentido de aumentar la carga académica de una Docente Ocasional, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de julio de 2021, quedando como se relacionan a continuación:

Dependencia	Cédula	Apellidos y Nombres	Categoría	Centro de costos	Horas por proyecto curricular	Total horas semanales
Departamento de Psicopedagogía	52007066	PABON GUTIERREZ MARTHA STELLA	Titular	50204	40	40

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de la Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021, no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.02 del 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 MAR. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector
V.B. CORREO ELECTRÓNICO
Aprobó: John Harold Córdoba Aldana - VAC/rd
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Elaboró: Yineith Paola Hernández - SPE